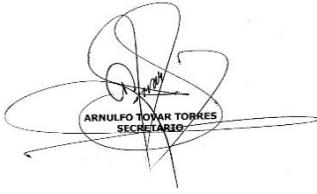


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 18 de agosto de 2020. Informo a la señora juez, que la señora GRACIELA FLOREZ ARIAS, por conducto de apoderado judicial y en calidad de cónyuge supérstite del demandado MANUEL ROJAS, presenta escrito de NULIDAD de lo actuado en el proceso. Aporta registro civil de defunción del ejecutado y registro civil de matrimonio.

A Despacho, para proveer.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

AUTO. INTERLOC. 0698
RAD.2020-00105-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS
Agosto veinte (20) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, del escrito de nulidad procesal presentado por la señora GRACIELA FLOREZ ARIAS, por conducto de apoderado judicial y en calidad de cónyuge supérstite del demandado MANUEL ROJAS, se ordena dar traslado al demandante, conforme lo dispone el inc.4 del art.134 C.G.P., por el término de tres (3) días, quien en la contestación pedirá las pruebas que pretenda hacer valer, en caso de que no obren en el expediente.

Se reconoce al Dr. ORLANDO VARGAS MORENO como apoderado judicial de la señora GRACIELA FLOREZ ARIAS en calidad cónyuge supérstite del demandado MANUEL ROJAS, en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 88 del 21 de agosto de 2020



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO